

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00077

Frente a la reposición formulada por la aseguradora llamada en garantía y el traslado ordenado en proveído anterior¹, las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha que declaró la ineficacia del llamamiento².

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 132
fijado el 17 de noviembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 3, archivo 3

² Cuaderno 3, archivo 2

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d6a2b975fcdbe7a19632849651de7aec0bd3b488f8e2ef8b5c8d0ec92c77e**

Documento generado en 16/11/2023 04:57:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>